

ACTA DE DECLARATORIA DE INFORMACIÓN INEXISTENTE 02 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

En la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, siendo las 12:00 horas del día 10 de febrero de 2022 en la Sala de Cabildo de este Sujeto Obligado, la cual está ubicada en el edificio con domicilio en Calle Independencia #123, colonia Centro, C.P. 48300, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, con la facultad que les confiere lo estipulado en los artículos 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante "Ley" o "la Ley de Transparencia") y los artículos 11, 15 y 16 Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento de Puerto Vallarta (en lo sucesivo reglamento) se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco (en lo sucesivo "Comité") con la finalidad de desahogar la Segunda Sesión Extraordinaria del año 2022 conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.- Lista de asistencia y verificación de quórum del Comité de Transparencia.
- II.- Aprobación del orden del día.
- III.- Revisión, discusión y, en su caso, confirmación de la inexistencia de la información a la que hace referencia al Recurso de Transparencia con número de expediente del ITEI RT-504/2021
- IV.- Resoluciones referente a la inexistencia declarada en el punto anterior.
- V.- Asuntos Varios.
- VI.- Cierre de la sesión.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

I. LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN DE QUÓRUM E INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.

1

Para dar inicio con el desarrollo del Orden del Día aprobado, el Lic. Enrique Márquez Hernández Secretario del Comité, pasó lista de asistencia para verificar la integración del quórum necesario para la presente sesión, determinándose la presencia de:

Lic. Héctor López González. Contralor Municipal; y
Lic. Enrique Márquez Hernández, Director de Desarrollo Institucional

II. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Posterior a la lectura de la asistencia, verificación del quorum e integración del comité, el Secretario, preguntó a los miembros del Comité presentes si existe alguna solicitud formal para integrarse al punto de la fracción V del orden del día, referente a los "Asuntos Varios", resultando en la negativa por parte de los integrantes y generando la aprobación del orden del día, quedando aprobado por unanimidad el Orden del Día propuesto, dándose inicio con el desarrollo del mismo.

III.- REVISIÓN, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, CONFIRMACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN A LA QUE HACE REFERENCIA AL RECURSO DE TRANSPARENCIA CON NÚMERO DE EXPEDIENTE DEL ITEI RT-504/2021

El Comité comentó que derivado del Recurso de Transparencia con el numeral del ITEI RT-504/2021 de conformidad con el artículo 86.3 Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y con el artículo 30, fracción IV del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, es necesidad del Comité sesionar haciendo mención a lo siguiente:

"3. Cuando la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, el Comité de Transparencia:

I. Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información;

II. Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del documento;

III. Ordenará, siempre que sea materialmente posible, que se genere o se reponga la información en caso de que ésta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular el sujeto obligado no ejerció dichas facultades, competencias o funciones, lo cual notificará al solicitante a través de la Unidad de Transparencia; y

IV. Notificará al órgano interno de control o equivalente del sujeto obligado quien, en su caso, deberá iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda." (SIC)

Y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 86.4 bis de La Ley de Transparencia, la cual a la letra nos hace mención:

"4. La resolución del Comité de Transparencia que confirme la inexistencia de la información solicitada contendrá los elementos mínimos que permitan al solicitante tener la certeza de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión y señalará al servidor público responsable de contar con la misma."

Para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencias las cuales son marcadas dentro de la Ley de Transparencia y su Portal de Sujetos Obligados (SIPOT) en el formato LTAIPEJM8FV-Z (2), la cual nos hace mención de la carga de toda la Información curricular y sanciones administrativas de todos los(as) servidores(as) públicos(as) y/o personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión y/o ejerzan actos de autoridad en el sujeto obligado se deberá publicar la información curricular, es decir, los datos no confidenciales que permitan identificarlos y conocer su trayectoria en el ámbito laboral y escolar y se especificará si ha sido acreedor a sanciones administrativas definitivas y que hayan sido aplicadas por autoridad u organismo competente.

2

Se hace del conocimiento de los interesados que se generó la búsqueda exhaustiva con la Unidad Administrativa encargada de administrar, generar y poseer toda la información referente a la fracción antes mencionada y que es responsable del resguardo de la anterior administración que consta del periodo 2018-2021 y la presente administración, dando como resultado lo siguiente:

PRIMERO; Se entregaron toda la información solicitada de la presente administración 2021-2024, para dar cumplimiento en sus obligaciones establecidas por ley.

SEGUNDO; Se entregó de manera parcial la información de la anterior administración 2018-2021, la cual genera la naturaleza de la presente sesión extraordinaria, ya que al ser información fundamental y ser una obligación para garantizar el acceso a la información pública en posesión del presente sujeto obligado, existe el deber de su publicación.

TERCERO; Después de analizar la información entregada, constatar la exhaustiva búsqueda de la información y analizar el impedimento material que se tiene para generar la presente información faltante, se pone a pleno del presente Comité la declaratoria de la información faltante, lo anterior para agotar todos los principios con los que hace a bien regirse todos los sujetos obligados en la rama de la transparencia.

CUARTO; Se hace del conocimiento de los interesados que los servidores(as) públicos(as) y/o personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión y/o ejerzan actos de autoridad en el presente sujeto obligado de H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, de los cuales NO SE

CUENTA CON LA INFORMACIÓN y que todos corresponden a la anterior administración son los siguientes:

NOMBRE	DEPENDENCIA	PUESTO
GONZALEZ SOSA DOMINGO	CATASTRO	JEFE DE TRAMITE Y REGISTRO
TORRES PANIAGUA DANIEL ERNESTO	SUBDIR. DE PARTICIPACION CIUDA	JEFE ADMINISTRATIVO
RIZO BARRON VICTORIANO	DIRECCION DE MTTO. INM. E INTE	SUBDIRECTOR
ESPINOZA MERAZ YUSSUARY	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL	JEFE DE ATENCION A LA CIUDADANIA
PARRAL SANTANA SARA NOEMI	FISCALIZACION	JEFE DE FISCALIZACION
BECERRA CONTRERAS MIGUEL	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL	SUB-DIRECTOR
ROSALES REYES PEDRO	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	JEFE DE MAQUINARIA PESADA
CORTES RANGEL MAURICIO EDUARDO	CONTRALORIA MUNICIPAL	JEFE DE RESPONSABILIDADES
NARANJO DIAZ EDGAR FRANCISCO	ASEO PUBLICO	JEFE DE ASEO PUBLICO
MANZANO QUINTERO GUILLERMO	CATASTRO	SUBDIRECTOR DE CATASTRO
PALOMERA HERNANDEZ VICTOR MANUEL	PROVEEDURIA	JEFE DE PROVEEDURIA
RINCON FLORES JUAN	PARQUES Y JARDINES	JEFE DE PARQUES Y JARDINES
DAVALOS SOTO MARIA DE LA LUZ	SUBDIR. DE PARTICIPACION CIUDA	JEFE DE SECCION
MAGAÑA AYVAR CESAR	SUBDIR. DE PARTICIPACION CIUDA	SUB-DIRECTOR
ROBLES GARCIA ABELARDO FRANCISCO	MTTO DE V TALLER MOJONERAS	JEFE DE MANTTO. DE VEHICULOS
GARCIA LOPEZ LETICIA DEL CARMEN	JEFATURA DE REC. HUMANOS	JEFE DE RECURSOS HUMANOS
LOPEZ RODRIGUEZ CAROLINA	DIR SERVICIOS PUB. MUNICIPALES	SUB-DIRECTOR
MURO CASTAÑEDA ARANTXA STEFANIA	DIR.DE DES. URB. Y MEDIO AMBIE	JEFE DE AREA LEGAL
CERON FREGOSO ROCIO	SUBDIR. DE PARTICIPACION CIUDA	JEFE DE PART. CUIDADANA
NAVA MAEDA DIEGO ARMANDO	PROGRAMAS SOCIALES	JEFE DE PROGRAMAS SOCIALES
PRECIADO PINEDO ALEJANDRO	DIR. DE DESARROLLO INSTITUCION	JEFE DE TRANSPARENCIA
ALCALA MORALES EFRAIN ISRAEL	DIR.DE DES. URB. Y MEDIO AMBIE	JEFE DE INS. Y VIGILANCIA
VILLALVAZO LORENZANA JOSE ARGENIS	SUBDIR.DE T.I. Y GOBIERNO ELEC	JEFE DE ING. DE SOFTWARE
ALVAREZ BUSTOS SILVIA	SUBDIRECCION DE BIENESTAR ANIM	SUBDIRECTOR
DAVALOS SOTO DAVID	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	JEFE ADMINISTRATIVO
DURAN TOPETE JORGE LUIS	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECTOR
ARREOLA GONZALEZ LEONARDO	EGRESOS	JEFE DE DEPTO. DE EGRESOS

3

Por lo anterior se pone a consideración del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, se de por afirmativa la INEXISTENCIA de la información anteriormente proporcionada, ya que por lo estipulado en el artículo 86 bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, cumple con todos los elementos para NO poder ser generada, por lo que para garantizar la certeza de la información y el acceso a la información, es necesaria la declaración de inexistencia de la misma.

IV. RESOLUCIONES REFERENTE A LA INEXISTENCIA DECLARADA EN EL PUNTO ANTERIOR.

A mención de lo anterior, se toman las siguientes RESOLUCIONES para poder declarar la inexistencia de la Información curricular y sanciones administrativas de todos los(as) servidores(as) públicos(as)

y/o personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión y/o ejerzan actos de autoridad en el sujeto obligado se deberá publicar la información curricular, es decir, los datos no confidenciales que permitan identificarlos y conocer su trayectoria en el ámbito laboral y escolar y se especificará si ha sido acreedor a sanciones administrativas definitivas y que hayan sido aplicadas por autoridad u organismo competente, de las siguientes:

NOMBRE	DEPENDENCIA	PUESTO
GONZALEZ SOSA DOMINGO	CATASTRO	JEFE DE TRAMITE Y REGISTRO
TORRES PANIAGUA DANIEL ERNESTO	SUBDIR. DE PARTICIPACION CIUDA	JEFE ADMINISTRATIVO
RIZO BARRON VICTORIANO	DIRECCION DE MTTO. INM. E INTE	SUBDIRECTOR
ESPINOZA MERAZ YUSSUARY	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL	JEFE DE ATENCION A LA CIUDADANIA
PARRAL SANTANA SARA NOEMI	FISCALIZACION	JEFE DE FISCALIZACION
BECERRA CONTRERAS MIGUEL	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL	SUB-DIRECTOR
ROSALES REYES PEDRO	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	JEFE DE MAQUINARIA PESADA
CORTES RANGEL MAURICIO EDUARDO	CONTRALORIA MUNICIPAL	JEFE DE RESPONSABILIDADES
NARANJO DIAZ EDGAR FRANCISCO	ASEO PUBLICO	JEFE DE ASEO PUBLICO
MANZANO QUINTERO GUILLERMO	CATASTRO	SUBDIRECTOR DE CATASTRO
PALOMERA HERNANDEZ VICTOR MANUEL	PROVEEDURIA	JEFE DE PROVEEDURIA
RINCON FLORES JUAN	PARQUES Y JARDINES	JEFE DE PARQUES Y JARDINES
DAVALOS SOTO MARIA DE LA LUZ	SUBDIR. DE PARTICIPACION CIUDA	JEFE DE SECCION
MAGAÑA AYVAR CESAR	SUBDIR. DE PARTICIPACION CIUDA	SUB-DIRECTOR
ROBLES GARCIA ABELARDO FRANCISCO	MTTO DE V TALLER MOJONERAS	JEFE DE MANTTO. DE VEHICULOS
GARCIA LOPEZ LETICIA DEL CARMEN	JEFATURA DE REC. HUMANOS	JEFE DE RECURSOS HUMANOS
LOPEZ RODRIGUEZ CAROLINA	DIR SERVICIOS PUB. MUNICIPALES	SUB-DIRECTOR
MURO CASTAÑEDA ARANTXA STEFANIA	DIR. DE DES. URB. Y MEDIO AMBIE	JEFE DE AREA LEGAL
CERON FREGOSO ROCIO	SUBDIR. DE PARTICIPACION CIUDA	JEFE DE PART. CUIDADANA
NAVA MAEDA DIEGO ARMANDO	PROGRAMAS SOCIALES	JEFE DE PROGRAMAS SOCIALES
PRECIADO PINEDO ALEJANDRO	DIR. DE DESARROLLO INSTITUCION	JEFE DE TRANSPARENCIA
ALCALA MORALES EFRAIN ISRAEL	DIR. DE DES. URB. Y MEDIO AMBIE	JEFE DE INS. Y VIGILANCIA
VILLALVAZO LORENZANA JOSE ARGENIS	SUBDIR. DE T.I. Y GOBIERNO ELEC	JEFE DE ING. DE SOFTWARE
ALVAREZ BUSTOS SILVIA	SUBDIRECCION DE BIENESTAR ANIM	SUBDIRECTOR
DAVALOS SOTO DAVID	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	JEFE ADMINISTRATIVO
DURAN TOPETE JORGE LUIS	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECTOR
ARREOLA GONZALEZ LEONARDO	EGRESOS	JEFE DE DEPTO. DE EGRESOS

PRIMERO; Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 86.3.I bis de La Ley de Transparencia, se informa que hizo una búsqueda exhaustiva en la Unidad Administrativa responsable de generar, administrar y resguardar la administración de los recursos humanos del municipio, de la política municipal en materia de tecnologías de la información, del manejo de los bienes muebles y vehículos del municipio, de la operación del taller municipal y de la prestación de servicios médicos para los servidores públicos municipales, por lo que elaborará los manuales de organización y procedimientos de las Direcciones y demás dependencias de la administración pública centralizada del presente

sujeto obligado como se estipula en el artículo 140 del Reglamento Orgánico Del Gobierno Y La Administración Pública Del Municipio De Puerto Vallarta, Jalisco, es la OFICIALÍA MAYOR ADMINISTRATIVA, la cual se constata con el ocursu de la dependencia en mención que lleva el numeral OMA/JRL/184/2022, en el cual se hace constar la entrega de los documentos existentes y la solicitud de la dependencia para la declaratoria de la información.

SEGUNDO; Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 86.3.II bis de La Ley de Transparencia, se informa que, sirva la presente como resolución que confirme la inexistencia del documento.

TERCERO; Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 86.3.III bis de La Ley de Transparencia, ya que queda imposibilitada en ejercicio de sus facultades, competencias o funciones LA IMPOSIBILIDAD DE LA GENERACIÓN de la información, ya que dentro de la administración anterior referente al periodo 2018-2021, NO se cumplió la obligación y NO se solicitó a los servidores la información para dar cumplimiento a la antes mencionada, por lo que, al NO ser el mismo personal los que ocupan el cargo de los cuales se genera la información (dicho de otra manera ya no son los mismos servidores los que ocupan los cargos y ya no laboran dentro de la presente administración), NO es posible conseguir la información curricular, por lo que se declara la INEXISTENCIA de lo antes mencionado. Se informa también que no se encontraron plasmadas de manera oficiosa las razones por las cuales en el caso particular el sujeto obligado no ejerció dichas facultades, competencias o funciones en su periodo administrativo.

CUARTO; Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 86.3.IV bis de La Ley de Transparencia, se instruye al contralor para que, en la medida de sus facultades, genere un expediente y se abra el procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda.

QUINTO; Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 86.4 bis de La Ley de Transparencia, se hace del conocimiento de los interesados, los elementos mínimos que permitan darle certeza a la presente inexistencia y de que se utilizó el criterio de búsqueda exhaustiva:

"4. La resolución del Comité de Transparencia que confirme la inexistencia de la información solicitada contendrá los elementos mínimos que permitan al solicitante tener la certeza de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión y señalará al servidor público responsable de contar con la misma."

- 1.- A 10 de febrero de 2022 se declara **NO EXISTENTE** la Información curricular y sanciones administrativas de los(as) servidores(as) públicos(as) y/o personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión y/o ejerzan actos de autoridad en el presente sujeto obligado de las personas antes mencionadas;
- 2.- Se afirma que se hizo la declaración de la inexistencia apegados a lo marcado en la normativa en la materia de transparencia y apegado a las atribuciones y funciones apegados a la Ley de Transparencia y al Reglamento de Transparencia antes mencionados;
- 3.- Se afirma que se declara **NO EXISTENTE** la Información curricular y sanciones administrativas de los(as) servidores(as) públicos(as) y/o personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión y/o ejerzan actos de autoridad en el presente sujeto obligado en la ubicación en el edificio con domicilio en Calle Independencia #123, colonia Centro, C.P. 48300, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco;
- 4.- Como elemento mínimo se anexa el ocursu de la Unidad Administrativa encargada de generar, administrar y poseer la información, LA OFICIALÍA MAYOR ADMINISTRATIVA, la cual lleva el numeral OMA/JRL/184/2022, en el cual se hizo la entrega de 114 fojas correspondiente a la información curricular de 38 de 64 servidores, información que corresponde a la totalidad de la administración anterior 2018-2021.

Se hace de conocimiento de los interesados que la información anterior ya fue cargada en tiempo y forma para dar cumplimiento a la obligación de transparencia a la que está sujeta el presente sujeto obligado.

La declaratoria de INEXISTENCIA se genera de los 26 de 68 documentos NO EXISTENTES de la totalidad de la anterior administración 2018-2021, por lo que da prueba que la búsqueda se generó de manera oportuna y lo entregado es de manera certera y cumple con todos los elementos de para poder declarar la INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN DE LOS DOCUMENTOS EN MENCIÓN.

V. ASUNTOS VARIOS

Posterior al punto anterior, el Secretario, preguntó a los miembros del Comité presentes que al NO existir solicitud alguna para integrarse al punto de la fracción V del orden del día, referente a los "Asuntos Varios", queda como agotado el presente punto del orden del día.

CLAUSURA

VI. CIERRE DE LA SESIÓN

Siendo las 12:30 horas del día 10 de febrero de 2022 en la Sala de Cabildo de este Sujeto Obligado, con la facultad que les confiere lo estipulado en los artículos 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y no existiendo más puntos que tratar se declara cerrada y clausurada la 02 Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Sujeto Obligado H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta.


Lic. Héctor López González
Contralor Municipal




Lic. Enrique Márquez Hernández
Titular de la Unidad de Transparencia



LA PRESENTE FOJA DE FIRMAS CORRESPONDE Y FORMA PARTE DEL ACTA DE LA 02 SESION EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, POR LO QUE CARECE DE VALOR POR SÍ SOLA O DE FORMA INDEPENDIENTE.